**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre y número Documento Único de Identidad de la persona solicitante por ser datos personales Art. 6 literal “a”; los datos se ubican en el primer párrafo de la presente resolución.**

**RESOLUCIÓN DE DERIVACIÓN**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 079/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las diez horas y siete minutos del día seis de septiembre del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido solicitud de información número **079/2016 en la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia** a través de la Gerencia Regional de Oriente esta Institución, por parte de la señorita **Vanessa Orellana** estudiante de la Universidad de El Salvador y quien requiere: **“Un análisis de los indicadores sociodemográficos, económicos y políticos de la zona oriental.”,** se aplica el procedimiento establecido en el Artículo 50 letras “h” e “i“ de la Ley de Acceso a la información pública –LAIP-, para darle el trámite correspondiente a la presente solicitud y de conformidad a los Artículos 61, 65, 68, 72 y 102 de la LAIP, se resuelve:

1. Con base en el derecho que le asiste a la solicitante, establecido en el Artículo 2 de la LAIP, se remite la Solicitud de información número 079/2016, a la Oficial de Información licenciada Laura Quintanilla de Arias del MINEC, en razón de ser la institución competente en el tema de interés y se inicie el proceso correspondiente en dicha dependencia.
2. Orientar a la solicitante con base al Artículo 68 inciso segundo de la LAIP,cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, informando la entidad a la cual debe dirigirse y ante la cual se redirecciona su contenido:

*MINISTERIO DE ECONOMÍA*

*Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Participación Ciudadana*

*Oficial de Información: Licda. Laura Quintanilla de Arias*

*Dirección: Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador.*

*Horarios de atención: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 md y de 12:40 a 3:30 p.m.*

*Teléfono: 2590-5532.*

*Correo electrónico:* oir@minec.gob.sv

1. Notificar a la solicitante a su correo electrónico, el trámite realizado sobre su solicitud, como medio establecido para recibir notificaciones.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia